

Constancia secretarial: Manizales, 16 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez, para informar que el apoderado de la entidad demandante solicitó el envío de la relación de títulos con los números de depósitos judiciales correspondientes; sin embargo, la persona encargada de los depósitos judiciales afirmó que no existen por el momento títulos constituidos para el presente juicio.

Adicionalmente, el apoderado solicita al Despacho proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

Se deja presente, que la demandada ERIKA ALEJANDRA MIRANDA GAVIRIA fue notificada personalmente del mandamiento de pago, el día 15 de agosto de 2023 a través del correo electrónico eri-miranda@hotmail.com, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se encuentra que a la fecha el apoderado judicial del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., no ha adelantado las diligencias tendientes a la notificación del señor JAIME ANDRÉS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, siendo devueltas las diligencias del Centro de Servicios dado que transcurrieron más de 30 días sin que el interesado adelantara las gestiones tendientes a lograr la notificación; así las cosas, no es posible dictar auto que ordena seguir adelante con la ejecución

Por tanto, se requiere nuevamente al profesional del derecho para que acate el requerimiento realizado mediante auto del 8 de agosto de 2023, mediante el cual se le instó a que se interesara en la notificación del mandamiento de pago al demandado, a la dirección física Calle 81B # 25A - 7 Apto 801 en Manizales, Calda; para tal efecto, se concede un término de treinta (30) días so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

De otra parte, se informa que no existen títulos constituidos para este proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea9db21eb5a2e078fcc2d2592894265226f66a3c5509b3c5b4c246fa6d10d4b**

Documento generado en 09/10/2023 05:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>